

CONVOCATORIA DE BECAS VINCULADAS A LA FORMACION DUAL UNIVERSITARIA CON BENTELER

El Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa, a través del Servicio de Empleo convoca becas dentro del Programa Formación Dual con Benteler, S.A.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Colaboración con Benteler, S.A., realizando una actividad de naturaleza formativa, siendo supervisada por un tutor académico de la Universidad de Burgos y por un tutor de la entidad, cuyo principal objetivo es completar la formación teórico-práctica, adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.

2. SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el Curso 2016/2017 y 2017/2018 y seleccionados para la Formación Dual de Benteler.

Requisitos:

- Estudiantes de **Ingeniería Mecánica y Químicas** matriculados en la Universidad de Burgos en el Curso 2016/2017.
- Mantener la condición de estudiante en el curso 2017/2018.
- Tener superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título de grado o máster.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.**
- Persona dinámica y con ganas de aprender y desarrollarse profesionalmente en una empresa internacional. Capacidad de moverse en entornos multiculturales. Mentalidad analítica y resolutiva. Capacidad de trabajo en equipo y flexibilidad.
- Disponibilidad para viajar.
- Nivel medio/ alto de inglés.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA

Las características de la práctica en cuanto a duración, jornada, actividades o bolsa de ayuda son las siguientes:



CARACTERÍSTICAS

LUGAR: BENTELER, S.A.

TAREAS: Colaboración en diferentes departamentos y aprendizaje de las diferentes secciones de la empresa.

DURACIÓN: hasta el 31 de diciembre de 2017 (posibilidad de prórroga)

HORARIO: Hasta 30 horas semanales durante el curso académico y jornada completa en periodo no lectivo.

BOLSA DE AYUDA: Formación en inglés y Alemán a cargo de la Empresa.
350 € brutos/ mensuales.

Esta cantidad irá destinada al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 3014BE A7 321 AF con un gasto máximo de 37.000€ para la totalidad de las ayudas.

Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social de acuerdo al Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a estas prácticas, deberán presentar la **documentación requerida** en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos) o Registros Auxiliares dirigidas al Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos.

Dicha documentación consta de:

- Ficha de Solicitud Estudiantes (Anexo I)



- Currículum Vitae actualizado.
- Escaneado del DNI (anverso y reverso en la misma cara de la hoja).

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.

Plazo de presentación: Hasta las 13:00 horas del próximo 13 de julio de 2017.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de estudiantes en prácticas, se realizará una criba curricular en base a los requisitos marcados en la oferta de prácticas, pudiendo en caso que así lo estime oportuno, realizar una entrevista personal con las personas preseleccionadas.

6. PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

El programa de Formación Dual con Benteler, S.A. no es compatible con **mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad.**

La concesión y disfrute de la práctica no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas o becas de otra naturaleza.

7. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo será realizado por el Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

- José Luis Peña Alonso, Vicerrector de Empleabilidad y Empresa.
- María José Barcenilla Berlanga, Servicio de Empleo.
- Marta Aldecoa, Benteler España, S.A. U
- Un estudiante de la Universidad de Burgos.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



9. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el apartado de prácticas de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dichas plazas de prácticas.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y según establecen los artículos 123 y 124 de la L39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso-administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

10. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la práctica de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

En Burgos, a 4 de julio de 2017.

Rector Universidad de Burgos

Manuel Pérez Mateos



